

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 51

7. OTROS ANUNCIOS

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-11760 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2017, de modificación del Logotipo del Año Jubilar Lebaniego.*

Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2017, de modificación del Logotipo del Año Jubilar Lebaniego.

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2017,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2017, por el que se modifica el Logotipo del Año Jubilar Lebaniego a utilizar en los documentos del Gobierno de Cantabria que tengan como destinatarios a los ciudadanos o a otras entidades públicas o privadas.

Santander, 28 de diciembre de 2017.
La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

ANEXO

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 51



CONSEJO DE GOBIERNO



CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y
COMERCIO
UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Año 2017 Día 28 DIC 2017 Sesión ORDINARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 declara, a "Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar" como acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, lo que equipara este evento a otros como el "Programa Universo Mujer", "60 aniversario de la Fundación de la Escuela de Organización Industrial", "Encuentro Mundial en las Estrellas (EME) 2017" o "Barcelona Mobile Word Capital", entre otros.

Considerando que gran parte del éxito de esta celebración del «Año Jubilar Lebaniego» y de su perpetuación en sucesivas celebraciones depende, de la ambiciosa campaña publicitaria que se ha desarrollado por el Gobierno de Cantabria bajo el mensaje «LIÉBANA CANTABRIA 2017, AÑO JUBILAR» que ha logrado difundir este excepcional acontecimiento.

Considerando que es necesario mantener los esfuerzos desarrollados tanto a nivel privado como público para lograr este objetivo y resultando que el Año Jubilar acabará en abril de 2018, se han de mantener las sinergias generadas por la actividad tanto administrativa como publicitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y todas las entidades que de ella dependen,

Considerando que el Gobierno de Cantabria en la sesión del 11 de febrero de 2016 acordó la obligatoriedad de insertar el Logotipo de Año Jubilar Lebaniego 2017 en todos los documentos que tuvieran como destinatarios a los ciudadanos o a otras entidades públicas o privadas, a propuesta conjunta del Consejero de Presidencia y Justicia y el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,

A propuesta del Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio se

ACUERDA

- 1.- Modificar el Logotipo del Año Jubilar que se ha de insertar a partir del día 1 de enero de 2018 tal y como figura en el anexo del presente Acuerdo.
- 2.- El resto de obligaciones establecidas en el Acuerdo de 11 de Febrero de 2018 se consideran totalmente vigentes, así como el Manual de Identidad Corporativa en su día aprobado, sin perjuicio de la modificación del logotipo propuesta.
- 3.- La eficacia del presente acuerdo quedará supeditada a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 51



GOBIERNO
de
CANTABRIA



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y
COMERCIO
UNIDAD: SECRETARIA GENERAL

Cumplase el anterior acuerdo, publíquese y notifíquese en forma a: Consejería de Presidencia y Justicia; Consejería de Obras Públicas y Vivienda; Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación; Consejería Economía, Hacienda y Empleo; Consejería de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Política Social; Consejería de Educación, Cultura y Deporte; Consejería de Sanidad; Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio; Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC); 112 Cantabria SAU; Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria (GESVICAN); Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA); Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST); Instituto Cántabro de Estadística (ICANE); Servicio Cántabro de Empleo (SCE); Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica; Fundación para la Relaciones Laborales de Cantabria (ORECLA); Agencia Cántabra de la Administración Tributaria (ACAT); Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF); Sociedad Gestora Programa INTERREG Espacio Sudoeste Europeo, SL SOGIESE; Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA); Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS); Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social; Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN); Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria S.A. (MARE); Fundación Fondo Cantabria Coopera; Fundación Festival Internacional de Santander (FIS); Sociedad Regional Educación, Cultura y Deporte; Servicio Cántabro de Salud (SCS); Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL); Fundación Marqués de Valdecilla; Hospital Virtual Valdecilla S.L.; Fundación del Centro Tecnológico de Logística Integral de Cantabria (CTL Cantabria); Fundación Hidráulica Ambiental (IH); Ciudad de Transportes de Santander (CITRASA); Suelo Industrial de Cantabria (SICAN); Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN); Sociedad Pública Mixta El Soplao S.L.; Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR) y la Sociedad año Jubilar 2017 S.L.U.

Santander, 28 DIC 2017

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Rafael de la Sierra González

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 51



2017/11760